



OFICIO No. 3209

Barranquilla, 24 de mayo del 2022

SEÑORES: VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA.
marrieta@cisa.gov.co
marrieta@cisa.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA.
ACCIONADO: JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.
RADICACIÓN: T-00339-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 23 de mayo del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela instaurada por Sociedad Central de Inversiones S.A. –CISA- frente al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla, conforme las motivaciones vertidas en esta providencia.

Segundo: Notificar esta providencia a las partes intervinientes y vinculados, personal o telegráficamente o por cualquier otro medio expedito, de acuerdo al Decreto 2591 de 1991.

Tercero: Remítase la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Barranquilla, 24 de mayo del 2022

SEÑORES: JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Ccto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA.
ACCIONADO: JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.
RADICACIÓN: T-00339-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 23 de mayo del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela instaurada por Sociedad Central de Inversiones S.A. –CISA- frente al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla, conforme las motivaciones vertidas en esta providencia.

Segundo: Notificar esta providencia a las partes intervinientes y vinculados, personal o telegráficamente o por cualquier otro medio expedito, de acuerdo al Decreto 2591 de 1991.

Tercero: Remítase la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Barranquilla, 24 de mayo del 2022

SEÑORES: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA; AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA; y SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co
info.ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co
buzonjudicial@ani.gov.co
gesti.pred@gmail.com
gesti.pred@gmail.com
carlospuerto@mpmabogados.com
marcela.fernandez@mpmabogados.com
Scf07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA.
ACCIONADO: JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.
RADICACIÓN: T-00339-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 23 de mayo del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela instaurada por Sociedad Central de Inversiones S.A. –CISA- frente al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla, conforme las motivaciones vertidas en esta providencia.
Segundo: Notificar esta providencia a las partes intervinientes y vinculados, personal o telegráficamente o por cualquier otro medio expedito, de acuerdo al Decreto 2591 de 1991.
Tercero: Remítase la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



EDICTO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00339-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA., Y COMO ACCIONADO EL JUZGADOSEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,** la providencia de fecha 23 de mayo del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela instaurada por Sociedad Central de Inversiones S.A. –CISA- frente al Jugado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla, conforme las motivaciones vertidas en esta providencia.

Segundo: Notificar esta providencia a las partes intervinientes y vinculados, personal o telegráficamente o por cualquier otro medio expedito, de acuerdo al Decreto 2591 de 1991.

Tercero: Remítase la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

MAYO 24 DEL 2022 .